



"2013, Año de Belisario Domínguez"

En México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día dieciocho de julio del dos mil trece, presentes en la Coordinación de Asesores de la Jefa Delegacional de Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución Número Uno, Primer Piso, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, los CC. Rodolfo Casillas Ramírez, Coordinador de Asesores de la Jefa Delegacional de Tlalpan, en calidad de Presidente Suplente; María Guadalupe Barajas Guzmán, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Secretaria Técnica; María Isabel López Nolasco, Enlace en la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con carácter de Vocal Suplente; Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente y Sergio Arturo Bracamonte Castro, Director de Modernización Administrativa e Informática, en calidad de Vocal Suplente, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quorum, se pone a consideración del Comité:

PUNTO I

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO 1.DT.C.T.18.07.13. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO II

La Dirección General de Administración, somete a consideración del Comité la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de reservada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37 fracciones XII y XIV y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, por un periodo de 7 años: "Número y nombre de las Bases de Datos con las que cuenta la Delegación Tlalpan que usa para funcionamiento de las Unidades Administrativas; Nombre de las Tablas y Campos; el Tipo de Datos que tiene cada Campo; El Motor o Programa con el cual se crearon y actualizan". Información requerida a través de la solicitud con número de folio 0414000101213.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

En uso de la voz, Sergio Arturo Bracamonte Castro, en su carácter de Vocal Suplente, da lectura a la parte conducente del proyecto de reserva, en los siguientes términos:

Si bien es cierto que los artículos 2, 4, fracción XII; 45, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el principio de máxima publicidad, respecto del acceso a la información entendido esto como lo establecido por la Ley de Transparencia en comento, de la siguiente manera:

"Es público todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico que se encuentre en poder de los Entes Obligados o que, en ejercicio de sus atribuciones, tenga la obligación de generar en los términos de esta ley, y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido", es decir, la contenida en documentos generados, administrados o detentados por la Delegación Tlalpan.

En este orden la propia Ley en comento, establece los supuestos en que sin dejar de ser información pública, se excepciona de manera temporal de ser dada a conocer a los solicitantes hasta por un periodo de 7 años.

Conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, para fundamentar y motivar la clasificación de la información como reservada, se debe aplicar los principios de la prueba de daño, así como su acreditación.

PRUEBA DE DAÑO.

IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A CLASIFICAR

Es la información requerida dentro de la solicitud de información pública con número de folio 0414000101213, por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 4, fracción X y 37 fracciones XII y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que establecen lo siguiente:

- **"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:**
X. Información Reservada: La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;..."
- **"Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los Entes Obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:**



"2013, Año de Belisario Domínguez"

XII. La que pueda **generar una ventaja personal indebida** en perjuicio de un tercero o de los entes obligados;

XIV. La relacionada con la seguridad de las **instalaciones estratégicas** de los Entes Obligados."

Daño probable

Se advierte que la emisión de los datos requeridos violenta la seguridad de las instalaciones estratégicas, debido a que generaría:

1. La descodificación de contraseñas de los sistemas de las tecnologías de la información.
2. Accesar a los sistemas de las tecnologías de la información.
3. El otorgamiento de herramientas para hackear los sistemas de las tecnologías de la información.

Repercutiendo en su conjunto de una manera negativa, toda vez que se estaría en el supuesto de otorgar las herramientas básicas para poder generar un ataque informático y/o encontrando los puntos vulnerables en los sistemas de este Ente Obligado.

3

En esa tesisura, la Dirección de Modernización Administrativa e Informática, como Unidad Administrativa Auxiliar de la titular de esta Delegación en los asuntos anotados, es quien tiene la obligación de guardar en reserva la información contenida en los asuntos que pudieran generar un daño a la política delegacional en materia de seguridad en las tecnologías de la información que sean implementados en este Órgano Político Administrativo.

En este tenor de ideas, con la divulgación de la información se lesionaría el interés que se protege y que a saber es la seguridad de las tecnologías de la información que en caso de suscitarse alguna contingencia, desastre o ataque a los sistemas en comento, estarian en riesgo y vulnerabilidad los datos personales que se manifiestan en las solicitudes de trámites y servicios que demanda la ciudadanía, así como alteración de los protocolos y tareas de operación de los distintos sistemas de la Delegación, lo que vendría unido precisamente a lesionar el interés de proteger la seguridad de las instalaciones del Órgano Político Administrativo.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta que, aunado a lo anterior, la información solicitada corresponde a equipos que se deben considerar instalaciones



"2013, Año de Belisario Domínguez"

estratégicas, debido a que su uso y funcionamiento es destinado al mantenimiento y operación de actividades que lleva a cabo la Delegación.

Por otra parte, se desconoce la identidad del solicitante así como la finalidad y uso que le pudiese dar a la información requerida, y existiendo una alta probabilidad de que con su divulgación se puedan realizar actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico, la cual es indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos que en cumplimiento a las funciones de este Órgano Político-Administrativo se realizan; por lo que resulta conveniente que este Órgano Colegiado confirme la clasificación propuesta por la Dirección General de Administración, con base en lo previsto por los artículos 37, fracciones XII y XIV, y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, como información de acceso restringido en la modalidad de reservada.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO 2.DT.C.T.18.07.13. De conformidad con los artículos 37 fracciones XII y XIV, y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, "Se confirma la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de reservada: Número y nombre de las Bases de Datos con las que cuenta la Delegación Tlalpan que usa para funcionamiento de las unidades administrativas; Nombre de las Tablas y Campos; el Tipo de Datos que tiene cada Campo; el Motor o Programa con el cual se crearon y actualizan", por un periodo de siete años contados a partir de su clasificación, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Modernización Administrativa e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración; información requerida a través de la solicitud de acceso a información pública con folio 04140000101213, de fecha 19 de junio del 2013.

PUNTO III

La Oficina de Información Pública, informa al Comité las recomendaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitidas en los recursos de revisión 229/2013 y 327/2013, referentes a las prevenciones realizadas por las Unidades Administrativas en el trámite a solicitudes de información pública.

En uso de la voz María Guadalupe Barajas Guzmán, responsable de la Oficina de Información Pública manifiesta que, con relación a las recomendaciones emitidas por el



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de las cuales obra copia en las carpetas, se desprende lo siguiente:

- RR. SIP 0229/2013. No previno, la solicitud no era precisa y en consecuencia la respuesta que se emitió no fue en relación a la información solicitada.
- RR. SIP 0327/2013. En la respuesta se previene, el InfoDF determina que no era necesaria y lo considera como una práctica dilatoria tendiente a retardar el acceso a la información pública. Además de ello, se da vista a la contraloría por no haber rendido el informe de ley en tiempo.

Derivado de las recomendaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal al Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, dentro de los recursos de revisión 0229/2013 y 0327/2013, el Comité de Transparencia de esta Delegación determinó aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 3.DT.C.T.18.07.13. Con las facultades que le confiere el artículo 61 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a este Órgano Colegiado, se exhorta a los titulares de las unidades administrativas y áreas auxiliares para que giren sus instrucciones y en lo subsecuente se apeguen estrictamente a los preceptos establecidos para el trámite, atención y emisión de respuestas a solicitudes de información pública y derechos ARCO.

En el mismo sentido deberán atender los requerimientos de la Oficina de Información Pública, respecto a recursos de revisión, enviando los informes de ley y dando cumplimientos a los fallos definitivos dentro del término señalado por dicha oficina.

Asimismo, en seguimiento al presente acuerdo la Oficina de Información Pública deberá informar a este Órgano Colegiado el cumplimiento por parte de las unidades administrativas y auxiliares.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Rodolfo Casillas Ramírez
Coordinador de Asesores
En carácter de Presidente Suplente

Maria Guadalupe Barajas Guzmán
J.U.D. de Transparencia
En carácter de Secretaria Técnica

María Isabel López Nolasco
Enlace en la Dirección General
Jurídica y de Gobierno
En carácter de Vocal Suplente

~~Manuel Villa Gutiérrez~~

Contralor Interno en la Delegación
Tlalpan
En carácter de Invitado
Permanente

Sergio Arturo Bracamonte Castro
Director de Modernización
Administrativa e Informática
En representación de la Dirección
General de Administración, en
carácter de Vocal Suplente



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Primera Sesión Extraordinaria
18 de julio del 2013

Derivado de las recomendaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal al Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, dentro de los recursos de revisión 0229/2013 y 0327/2013, el Comité de Transparencia de esta Delegación determinó aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

Acuerdo 3.DT.C.T.18.07.13. Con las facultades que le confiere el artículo 61 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a este Órgano Colegiado, se exhala a los titulares de las unidades administrativas y áreas auxiliares para que giren sus instrucciones y en lo subsecuente se apeguen estrictamente a los preceptos establecidos para el trámite, atención y emisión de respuestas a solicitudes de información pública y derechos ARCO.

En el mismo sentido deberán atender los requerimientos de la Oficina de Información Pública, respecto a recursos de revisión, enviando los informes de ley y dando cumplimientos a los fallos definitivos dentro del término señalado por dicha oficina.

Asimismo, en seguimiento al presente acuerdo la Oficina de Información Pública deberá informar a este Órgano Colegiado el cumplimiento por parte de las unidades administrativas y auxiliares.

Rodolfo Casillas Ramírez

Coordinador de Asesores

En carácter de Presidente Suplente

Maria Guadalupe Barajas Guzmán J.U.D.
de Transparencia
En carácter de Secretaria Técnica

Maria Isabel López Nolasco
Enlace en la Dirección General Jurídica y
de Gobierno
En carácter de Vocal Suplente

Manuel Villa Gutiérrez
Contralor Interno en la Delegación Tlalpan
En carácter de Invitado Permanente